Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 326-2004-ALC/MSI

San Isidro, 10 DIC. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas de la Oficina de Sistemas y Procesos, señor **GRIMALDO VERA FRANCK**, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores Yong Joo Ko y Martha Tenorio Huamani, el día 11 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Alcalde

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.